

SECRETARIA. Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD.- 76001310300420190000400
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En virtud de lo manifestado en los escritos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

1.- Por secretaría expídase la certificación solicitada por el abogado GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ.

2.- RECONOCER personería a la Doctora **MARIA JOSE GOMEZ GUTIERREZ** portadora de la T. P. No. 254.093 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

3.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación allegado por la referida apoderada, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito.

4.- Por secretaría córrase traslado de las excepciones formuladas.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **040** DE HOY **Mar.- 18- 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria